

DECRETO EXENTO N° 957
RETIRO,
VISTOS: 20 MAR. 2023

- 1.- La Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°3.238 de fecha 14 de Diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.
- 3.- El Decreto Exento N°3.240 de fecha 14 de Diciembre de 2022, que aprueba "Programa Servicio a la Comunidad y Programas Sociales", del Presupuesto Municipal vigente, año 2023.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Publicas y Reglamento de Chile Compra" artículo N°10, Letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.-
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 del 01 de Julio de 2013 que delega atribuciones y funciones específicas en Directivos y Jefes de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que;** Es necesario el apoyo para la Sra. María Buguño Collao del Sector Romera!, quien cuenta con su vivienda en mal estado, específicamente ventanas de la vivienda, las que se encuentran con estructura y vidrios quebrados, debido a problemática familiar; la beneficiaria no cuenta con el recurso suficiente, ya que actualmente se encuentra sin fuente laboral y en tratamiento por Depresión.
- Que;** La Sra. Haydee Petersen Vásquez, Sector villa Bicentenario, cuenta con su vivienda destruida producto de un incendio desde el año pasado; cuenta con la estructura de la vivienda, piso y muros, sin techumbre tampoco ventanas; situación que no le permite habitar su vivienda adecuadamente junto a su familia; además no cuenta con recursos para adquirir las especies por su alto valor, por tanto, es necesario y urgente apoyar con materiales a ambas beneficiarias considerando que próximamente se acerca periodo invernal.
- Que;** El proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio cotizado y realizado dentro de los plazos requeridos.
- Que;** Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 3 y N° 4.
- Que,** La cotización presentada por el proveedor, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN FABIÁN ANTONIO IBAÑEZ RIOS E.I.R.L., Rut: 77.119.485-0, Ciudad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación al proveedor, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FABIÁN ANTONIO IBAÑEZ RIOS, E.I.R.L., Rut: 77.119.485-0, por concepto de adquisición de especies, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Especie
01	Ventana línea 15 color mate de 123 x 121
01	Ventana línea 15 color mate de 112 x 100
01	Ventana línea 15 color mate de 90 x 99
01	Ventana línea 15 color mate de 100 x 100
01	Ventana línea 15 color mate de 100 x 100
01	Ventana línea 15 color mate de 120 x 120
01	Ventana línea 15 color mate de 130 x 150
01	Ventana línea 15 color mate de 115 x 129

- 2.- EMITASE; Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$450.000.- (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos). I.V.A. incluido.
- 3.- IMPUTESE; el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 24.01.007.014.004, "Programa Mejoramiento de la Vivienda", del presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"

[Firma]
CLAUDIA PARADA FRANCO
DIRECTORA(S) DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
RETIRO
JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
DIRECTORA(S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y Financiera

[Firma]
EMILIA BARRA FUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)